



AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES  
(MADRID)  
(C.P. 28250)

.....

Sesión 14/11

SECRETARIA GENERAL

FG/mp

### **EXTRACTO DE ACUERDOS**

ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2.011.

1º.- BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS LOS DÍAS 11 Y 22 DE OCTUBRE DE 2.011 (Nº/s 12/11 Y 13/11).

Dada cuenta de los Borradores de las sesiones anteriores celebradas los días 11 y 22 de octubre de 2.011 (nº/s 12/11 y 13/11) cuyos textos han sido facilitados con antelación suficiente a los señores miembros del Pleno del Ayuntamiento, previa votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, se aprueba el borrador del acta.

### **AREA DE HACIENDA Y PERSONAL: HACIENDA LOCAL, PERSONAL Y CONTRATACIÓN.**

2º.- MODIFICACIÓN DE CONTRATO SUSCRITO CON LA EMPRESA URBASER S.A. PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS Y ASIMILABLES, RECOGIDA SELECTIVA DE ENVASES USADOS Y RESIDUOS ENVASES, LIMPIEZA VIARIA Y PUNTO LIMPIO DEL MUNICIPIO DE TORRELODONES.

Finalizado el debate de este asunto, el Pleno del Ayuntamiento previa votación ordinaria y por diez votos a favor y once abstenciones, acuerda:

1º.- Modificar las condiciones contractuales pactadas, adecuándose las mismas respecto de los siguientes apartados, acompañando dentro del ANEXO I, 2 tablas que desarrollan las modificaciones mencionadas:

A) El personal que debe prestar el servicio se reduce respecto al previsto en el pliego para adecuarlo a las necesidades actuales, comprometiéndose la empresa a mantener como mínimo destinados al municipio de Torrelorones:

- 6 conductores
- 21 peones

Todos estos trabajadores serán contratados fijos y con contrato a jornada completa, permitiéndose que 7 peones de los 21 peones sean contratados a tiempo parcial como mínimo del 38% de la jornada.

Igualmente se dispondrá de un capataz y un oficial 2ª mecánico dentro de la organización territorial de URBASER para las necesidades del servicio en este municipio.

B) La Empresa URBASER, S.A. asumirá la propiedad de los medios que, por estar

contenidos en la oferta o haber sido ofertadas como mejora, a continuación se desglosan, deduciendo del canon el correspondiente importe, sin que los mismos sean objeto de reversión al final de la concesión:

- 2 uds Recolector EASY J2S
- Camión Caja Abierta 12 m3
- Baldeadora Insonorizada
- Contenedores Soterrados Dobles
- Punto Limpio Móvil

C) El concesionario se compromete a prestar los servicios contratados con todos los medios técnicos propios y humanos necesarios para el adecuado cumplimiento del mismo.

D) La Empresa URBASER, S.A. no procederá a la compra de la moto de recogida de excrementos caninos ni a las dos (2) unidades de vehículo todo-terreno Pick-UP, reduciéndose del canon su correspondiente valoración y, adecuándose la oferta.

Se reducirá, en consecuencia, los gastos derivados de seguros y rotulación y mantenimiento de imagen de vehículos.

E) Ambas partes renunciarán al alquiler de la parcela municipal del AHS, con la eliminación de los gastos correspondientes a la nave/parcela propiedad municipal – alquiler + amortización - que URBASER, S.A., en virtud del contrato suscrito, utiliza como instalaciones fijas para la prestación del servicio por una cantidad de 44.000,00 €/año (IVA no incluido).

2º.- Se establece el canon base del contrato a partir del 1 de diciembre de 2011, en *1.380.978,01 €/anuales I.V.A. Incluido (8%)*, cantidad a la que habrá que aplicar la revisión de precios con efectos de 1 de agosto de 2012 conforme se establece en el contrato.

### 3º.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2012 Y SUS ANEXOS.

Finalizado el debate se procede a la votación de las enmiendas nº 1 y nº 3 presentadas por el Grupo Municipal ACTUA y que ha arrojado el siguiente resultado:

A) El Pleno del Ayuntamiento, previa votación ordinaria y por un voto a favor, nueve votos en contra y once abstenciones, desestima la enmienda nº 1 que consta en el expediente.

B) El Pleno del Ayuntamiento, previa votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, aprueba la enmienda nº 3 que consta en el expediente.

A continuación se procede a la votación ordinaria de los acuerdos propuestos sobre este asunto en el expediente correspondiente, arrojando el siguiente resultado:

A) En una primera votación diez votos a favor, diez votos en contra y una abstención.



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN  
(MADRID)  
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

B) En una segunda votación diez votos a favor, diez votos en contra y una abstención.

En consecuencia, con el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa, el Pleno del Ayuntamiento, previa votación ordinaria y por diez votos a favor, diez votos en contra y una abstención, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2.012 y sus anexos, con la enmienda presentada por el Grupo Municipal Actua "3ª Bolsa única de becas".

2º.- Exponer al público el expediente durante 15 días, previo anuncio por el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

3º.- Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto y sus anexos para el ejercicio 2.012 si durante el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones.

4º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 3/2011 PARA APLICACIÓN DEL REAL DECRETO LEY 8/2010 DE 20 DE MAYO, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA REDUCCIÓN DEL DÉFICIT PÚBLICO.

El Pleno del Ayuntamiento, previa votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

1º.- Aprobar la modificación mediante Suplementos de crédito en aplicaciones del capítulo 9 para disminuir el endeudamiento a largo plazo del Ayuntamiento, financiados con baja de crédito por la reducción de los costes de personal, según el desglose siguiente:

**BAJAS**

Pro.	Eco.	Descripción	Importe a reducir
1320	12007	Retribuciones básicas	9.655,00
1320	12102	Retribuciones complementarias	58.630,00
1320	13000	Retribuciones básicas	895,14
1320	15000	Complemento de productividad	17.519,80
1340	13000	Retribuciones básicas	2.837,11
1340	13002	Otras remuneraciones	100,00
1340	13010	Productividad	165,62
1510	12007	Retribuciones básicas	10.150,00
1510	12102	Retribuciones complementarias	9.920,00
1510	13000	Retribuciones básicas	1.530,00
1510	13002	Otras remuneraciones	370,00

1510	13010	Productividad Personal Laboral	366,00
1510	15000	Complemento de productividad	4.053,24
1620	12007	Retribuciones básicas	700,76
1620	12102	Retribuciones complementarias	614,47
1620	15000	Complemento de productividad	442,88
1690	12007	Retribuciones básicas	143,07
1690	12102	Retribuciones complementarias	1.042,86
1690	13000	Retribuciones básicas	14.645,00
1690	13002	Otras remuneraciones	50,00
1690	13010	Productividad personal laboral	2.100,67
1690	15000	Complemento de productividad	1.101,17
1700	12007	Retribuciones básicas	1.560,00
1700	12102	Retribuciones complementarias	2.245,00
1700	15000	Complemento de productividad	874,63
2311	12007	Retribuciones básicas	6.218,76
2311	12102	Retribuciones complementarias	6.865,08
2311	13002	Otras remuneraciones	510,00
2311	13010	Productividad Personal Laboral	571,12
2311	15000	Complemento de Productividad.	1.058,75
2320	13000	Retribuciones básicas	4.100,00
2320	13010	Productividad Personal Laboral	667,39
2410	12007	Retribuciones básicas	670,00
2410	12102	Retribuciones complementarias	770,00
2410	13000	Retribuciones básicas	1.365,00
2410	15000	Complemento de productividad	380,74
2411	13000	Retribuciones básicas	4.480,00
2411	13002	Otras remuneraciones	230,00
2411	13010	Productividad Personal Laboral	84,92
3120	13000	Retribuciones básicas	650,00
3210	13010	Productividad	55,19
3211	13000	Retribuciones básicas	19.480,00
3211	13002	Otras remuneraciones	410,00
3230	13000	Retribuciones básicas	4.615,00
3230	13010	Productividad	55,20
3300	12007	Retribuciones básicas	110,00
3300	12102	Retribuciones complementarias	640,00
3300	13000	Retribuciones básicas	16.033,34
3300	13002	Otras remuneraciones	2.230,00
3300	13010	Productividad personal laboral	528,60
3300	15000	Productividad	305,15
3301	13000	Retribuciones básicas	21.522,98
3301	13002	Otras remuneraciones	60,00
3301	13010	Productividad	516,73
3302	13000	Retribuciones básicas	15.227,11
3302	13002	Otras remuneraciones	505,00
3320	13000	Retribuciones básicas	7.408,83
3320	13002	Otras remuneraciones	426,29
3400	13000	Retribuciones básicas	33.514,55
3400	13002	Otras remuneraciones	2.699,98
3400	13010	Productividad. Personal laboral	1.642,01
3402	13000	Retribuciones básicas	4.921,63
3402	13002	Otras remuneraciones	197,65



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZ  
(MADRID)  
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

3402	13010	Productividad	178,00
9120	13000	Retribuciones básicas	2.155,00
9120	13010	Productividad personal laboral	981,98
9200	12007	Retribuciones básicas	12.810,00
9200	12102	Retribuciones complementarias	17.056,19
9200	15000	Complemento de Productividad.	9.157,57
9201	12007	Retribuciones básicas	3.510,00
9201	12102	Retribuciones complementarias	4.010,00
9201	15000	Complemento de Productividad.	1.629,15
9202	12007	Retribuciones básicas	799,66
9202	12102	Retribuciones complementarias	1.554,05
9202	15000	Complemento de Productividad.	432,40
9240	13000	Retribuciones básicas	5.554,00
9240	13002	Otras remuneraciones	40,00
9240	13010	Productividad Personal Laboral	324,62
9310	12007	Retribuciones básicas	4.425,66
9310	12102	Retribuciones complementarias	8.041,92
9310	15000	Complemento de productividad	4.299,13
9341	12007	Retribuciones básicas	4.100,00
9341	12102	Retribuciones complementarias	6.535,00
9341	15000	Complemento de Productividad.	2.851,43
		<b>TOTAL.....</b>	<b>393.885,18</b>

**ALTAS**

		Descripción	Importe a aumentar
0110	91323	Amortización préstamo BANKIA nº 11.589.305/21	393.885,18 €
		<b>TOTAL.....</b>	<b>393.885,18 €</b>

2º.- Exponer al público el expediente durante 15 días, previo anuncio en el boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

3º.- Considerar definitivamente aprobada la modificación de crédito si durante el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones.

**AREA DE REGIMEN INTERIOR: EDUCACIÓN, ESTUDIOS UNISERSITARIOS, SEGURIDAD, REGIMEN INTERIOR, SERVICIOS GENERALES, CONTROL SSPP, COMPRAS PATRIMONIO, ATENCIÓN AL VECINOS, INFORMÁTICA.**

**5º.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.**

Sin debate y previa votación ordinaria, el pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

1º.- Proponer al Tribunal Superior de Justicia de Madrid el nombramiento como Juez de Paz sustituta de doña Esperanza Garzón Huertas, con D.N.I. nº 5.269.639-V, al considerar que por los méritos alegados, es la persona que reúne las mejores condiciones para ocupar este puesto, de entre los solicitantes de este puesto.

2º.- Elevar el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

#### 6º.- ORDENANZA MUNICIPAL DE CREACIÓN DEL FICHERO "SERVICIO DE ATENCIÓN AL VECINO": APROBACIÓN INICIAL.

Sin debate y previa votación ordinaria, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal de Creación del fichero "Servicio de Atención al Vecino."

2º.- Abrir un período de información pública y dar audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse alegaciones, la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

#### 7º.- DESAFECTACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESCOLARES DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

Finalizado el debate de este asunto, el Pleno del Ayuntamiento previa votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

Solicitar a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid autorización previa a la desafectación del uso escolar de los inmuebles conocidos como Viviendas de Maestros de la Colonia, sitios en la Calle Javier García de Leániz nº 15 y Viviendas de Maestros del Pueblo, sitios en la calle Real nº 34, 36 y 38, por ser bienes de esta Entidad Local que precisa este Ayuntamiento para el cumplimiento de sus fines, y en concreto para destinarlos a vivienda social.

### **COMISIÓN INFORMATIVA SOCIAL, ECONOMÍA Y DESARROLLO LOCAL**

#### 8º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Finalizado el debate de este asunto, el Pleno del Ayuntamiento previa votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

1º.- Solicitar al Gobierno de la Nación y al Gobierno de la Comunidad de Madrid, que sigan manteniendo la lucha contra la violencia de género como una prioridad en la agenda política.



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZ  
(MADRID)  
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

2º.- Solicitar al Gobierno de la Nación y al Gobierno de la Comunidad de Madrid, que sigan manteniendo y reforzando todas las medidas establecidas en las respectivas Leyes y los consiguientes recursos en todas las áreas implicadas, así como garantizar su dotación presupuestaria.

3º.- Solicitar al Gobierno de la Nación de la Comunidad de Madrid, en el ámbito de sus competencias y conforme a lo establecido en la Ley Regional, que mantenga y refuerce la colaboración con los Ayuntamientos para la mejora de las actuaciones de sensibilización y prevención de la violencia junto a la atención integral de las mujeres víctimas y sus hijos.

4º.- Solicitar al Gobierno de la Comunidad de Madrid, a promover a nivel municipal el cumplimiento de los acuerdos sobre protección de menores expuestos a entornos de violencia de género, asumidos por las Comunidades Autónomas en la reunión sectorial de igualdad de abril de 2010, a través de la puesta en marcha del sistema de protección especializada de menores, así como la elaboración del protocolo de atención a los mismos.

**VARIOS.-**

9º.- ASUNTOS DE URGENCIA A PROPONER POR LOS MIEMBROS DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO QUE NO TENGAN CABIDA EN EL TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS (ART. 91 DEL ROF).

Se formuló el siguiente:

9º. 1 CESIÓN GRATUITA DE LA PARCELA 4.2 DEL AHS A LA FUNDACIÓN BALONCESTO Y FORMACIÓN.

El Pleno del Ayuntamiento, previa votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, acuerda aprobar la inclusión de este asunto, en el orden del día de la presente sesión.

Finalizado el debate de este asunto, el Pleno del Ayuntamiento previa votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, acuerda la cesión gratuita de la parcela 4.2 del AHS, a la Fundación Baloncesto y Formación bajo las siguientes condiciones:

1º.- Deberá presentarse un proyecto de una instalación deportiva cuyo diseño, programa funcional, soluciones constructivas y estructurales así como la elección de materiales y características de la urbanización deberán ser aprobados por los servicios técnicos municipales.

2º.- Deberá realizarse la construcción y puesta en funcionamiento de una instalación deportiva, con la concesión de las correspondientes licencias de funcionamiento

en función de la consecución del proyecto "Torrelodones ciudad asociada al Mundial 2014" antes de mayo de 2015. En el caso que de que no se hubiera llevado a cabo esta condición, la cesión quedará resuelta, debiendo devolverse a la Administración con indemnización de los posibles detrimentos que experimentara la parcela.

3º.- La parcela se cede para los fines señalados en este acuerdo. Cualquier alteración de este destino supondrá la reversión automática de la propiedad, con las obras que se hubieran efectuado y sin derecho a compensación alguna.

**SEGUNDA PARTE: CONTROL, FISCALIZACION Y SEGUIMIENTO DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO**

10º.- RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS HASTA EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2.011: CONOCIMIENTO POR LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN (ART. 42 DEL ROF).

La Corporación queda enterada de las resoluciones adoptadas por la Sra. Alcaldesa y demás Concejales Delegados, desde la última sesión ordinaria hasta el día 18 de noviembre de 2.011.

Los originales de las Resoluciones han estado de manifiesto y a disposición de los Señores Concejales junto con la documentación de los asuntos de esta sesión, y con la notificación les ha sido entregada, a cada uno de ellos, una relación de las Resoluciones, con indicación de su fecha y extracto de su contenido.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no figurando en el Orden del Día más asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos, de lo que como Secretario DOY FE.

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,

Fdo.: Elena Biurrun Sainz de Rozas

Fdo.: Fernando A. Giner Briz